

Acta de la proclamación de independencia del pueblo Filipino.

Retrieved by
The National Library of the Philippines
Date: Feb. 11, 1996
Doc. No.
medium: microfilm
label by gecarrasco

Received by 7/4/01 8:00
The National Library
Date: 7/4/01 1974
Doc. No.: 8000000000000000
Medium: 8000000000000000
Label by 8000000000000000

Habiéndose el Gobernador

Político Militar de esta Provincia que
trasladó su Gobierno al pueblo de San
Francisco de Malabon, ya rendido con
las fuerzas que tenía a sus órdenes al
igual que las destacadas en Bacoor,
Binacaway, Pionus, Moreleta, Salinas
Cansat, Cavite Viejo, quedando solo por
rendir las avanzadas de Naic, Indang
y Silang, que están próximas a entregarse.
A nuestras tropas, de manera que dentro
de pocos días, este Gobierno se hallará
en posesión de casi toda esta provincia,
en la que siendo marítima, puede ya
proclamar ante el pueblo filipino y las
naciones civilizadas su única aspira-
ción, cual es la independencia de este
territorio, cuya proclamación no debe re-
tardarse para los ulteriores fines de este
mismo Gobierno, no obstante la indica-
ción de que algunos de nuestros principa-
les amigos han hecho de que para con-
memoración de mi natalicio es mas gla-
rioso como mas conveniente hacerla por
estar en la villa del mar, en el pueblo,

de Cavite Viejo que era el antiguo
puerto llamado entonces Cavite, vengo
en decretar lo siguiente

Se señala el dia doce del ac-
tual para la proclamación de la as-
piración de este Gobierno que es la mis-
ma de nuestro querido país en dicho
pueblo de Cavite Viejo a cuyo acto para
su debida solemnidad deben concur-
rir los Jefes de los puestos de nuestras
fuerzas o sus representantes a quienes
se trasladará todo decreto, pudiendo
asistir cuantos quieran de los notables
que figuraran en nuestra comunión po-
lítica como el Señor Almirante de la
Escuadra Americana con los dene-
res Comandantes y Oficiales a sus or-
denes, a quien se pasará atenta comu-
nicación de invitación y suscribiendo
todo el acto que se levantará por el
funcionario que tenga á bien comisie-
nar.

Publíquese y comuníquese este
decreto a los Jefes de los puestos de
nuestras fuerzas militares y a los Pre-
sidentes locales de todos los pueblos de
las provincias vecinas y adyacentes a este Go-
bierno para su general conocimiento y
efectos oportunos

Dado en

Tarito á cinco de Junio de mil ochocien-
tos noventa y ocho

Tarito diez de Junio de mil ochocientos no-
venta y ocho.

Decreto. I Para llevar a efecto la proclama-
cion y declaracion a que se refiere mi ante-
rior Decreto de fecha cinco del Junio de mil
ochocientos noventa y ocho, vengo en nombrar
á mi Auditor General de Guerra Don Anton-
iosio Rianzares Bautista Delegado es-
pecial para redactar el acta de la qual se
sacaran copias literales para ser remitidas
con atenta comunicacion á los Senores Con-
sules extranjeros residentes en estas Islas

Owned by _____
The National Library of A.M.L.A.
Date: Feb. 11, 1994
Doc. No. _____
Editor: Dr. Mila Guevara
Listed by Zelma M. Guevara



Acta de En el pueblo de Cavite-Vigo con la proclama prision de esta provincia de Cavite a cien de mado doce de Junio de mil ochocientas noventa y penderia del y ocho. Ante mi Don Ambrosio Rian, pueblo Felipinas sacos Brautista auditor de guerra Dilegado especial nombrado para proclamar y solemnizar este acto por el Cabildo Gubernativo de estas Islas Filipinas al efecto y en virtud de la circular que dirigió al Precio Dictador de ellas Don Emilio Aguinaldo y Jamie concurridos los infrascrittos entre Tales de su Ejercito y representantes de los otros de ellos que se han propuesto concursar y vecinos notables de varios pueblos de las mismas, teniendo en cuenta que cansados ya sus habitantes de sobrellevar el oneroso yugo de la dominacion Española por las detenciones arbitrarias y malos tratos que hacia la Guardia Civil hasta causar la muerte por condescendencia y hasta en vez de desposicion de sus ejercitos que llegaban a veces a ordenar el fusilamiento de los arribados bajo el pretexto de que intentaban fugarse en contravencion de lo que se disponia en los Reglamentos de su Instituto cuyos abusos se daban impunes.

y por las denostaciones invistas especial-
mente las decretadas por el General Plan-
co de personas ilustradas y de cierta posi-
cion social á mision del Arzobispo y ahi
los interesados en mantenerles en el Bohol
cariñoso por sus miras covistas y codi-
ciosas denostaciones que se llevado á cabo
desde luego mediante un procedimiento
mas evitable que el de la inquisicion y
que rechaza toda nacion civilizada por
resolviese sin audiencia de los que á el es-
tan sometidos determinaron hacer un me-
vimiento insurreccional en agosto de mil
ochocientos noventa y seis a recobrar la in-
dependencia y soberania de que les privó
España por medio del adelantado Al-
guil Lopez de Legazpi que continuando
el rumbo seguido por su predecesor Hen-
riando del Magallanes que arribó a las
playas de Cebú y ocupó esta Isla por
medio de pacto de amistad que celebró con
su Rey Túras aunque fizo muerto en
el combate habido en dichas playas á
que lo provocó el Rey Balcarudato de
Mactan receloso de sus malas intencio-
nes desembarcó en la Isla de Bohol ha-
ciendo también el celebre pacto de sangre
de amistad con su Rey Schatuna para
después de tomar por fuerza a Cebú
porque el sucesor Túras no le consentió
vernarle venir á la Capital de Manila
como así hizo gransando igualmente
la amistad de sus Reyes Soliman y

Lakandola y teniendo despues posesion de
ella por todo el archipiélago para España
en virtud de orden del Rey Felipe II que
dados estos precedentes históricos porque
en derecho internacional no es recono-
cida la prescripción establecida por las
leyes para legitimar hasta la adqui-
sición viciosa de bienes de particu-
lares, no se puede poner en duda la
legitimidad de tal movimiento que
salvo y no del todo sofoco la pacifica-
ción propuesta por Don Pedro A. Pa-
teiro con Don Emilio Aguinaldo como
presidente del Gobierno Republicano
constituido en Biaknabato y aceptada
por el Gobernador general Don Fer-
nando Piñón de Rivera bajo condi-
ciones que se establecieron unas escui-
tas y otras verbales entre ellas la amnis-
tia general para todos los emigrados
y condenados que por incumplimien-
to de alguna que otra de tales condi-
ciones despues de la destrucción de la
escuadra española por la flota
estadounidense y bombardeo de la plaza
de Cavite volvió Don Emilio Aguinal-
do para iniciar una nueva revolu-
ción y a penas que dio la voz para
efectuarse el treinta y uno del mes
preciso pasado, algunos pueblos se
anticiparon a moverse y el viernes
entre Víctor y Cavite-Vigo fue cogida
y tuvo que rendirse una fuerza es-

REF ID: D. IN.
NO. 1000
NATIONAL LIBRARY

RETRIEVED BY
THE NATIONAL LIBRARY OF SPAIN

DATE: 1998-01-01

DOC ID: 1000

LIBRARY: BIBLIOTECA NACIONAL

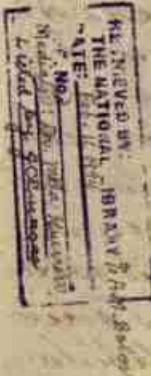
panola de ciento setenta y ocho al
 mando de un Comandante de Divi-
 tura de Marina propagandose este
 movimiento como chispa eléctrica
 en los otros pueblos del de esta mis-
 ma provincia como de los de Bo-
 taan, Panayuan, Batangas, Ru-
 locan, Sabund u estorond, algunos
 con pueblos i tales es el éxito del triunfo
 de nuestros amos verdaderamente
 asombroso y sin ejemplo en la histo-
 ria de las trece provincias coloniales que
 en la primera solo quieren por des-
 darse los Destacamentos de Malib i
 Andam, en la segunda no existe ya
 ninguno, en la tercera esta localizada
 la resistencia de iguales fuerzas en
 el pueblo de San Fernando en el con-
 centro das la mayor parte i el resto
 en los de Macabebe, Lubaoan y Luis-
 qua, en la cuarta en la Villa de Lipa,
 i en la quinta en la Cabecera i Ca-
 lumbit, y en las dos restantes en sus
 respectivas Cabeceras i proxima
 a estar completamente sitiada la
 Ciudad de Manila por las nue-
 tras amas de las provincias de
 Nuevo Ecija, Tarlac, Panayuan,
 Union, Nambales y algunas otras de
 las Islas Visayas insurreccionadas
 en algunos de sus pueblos en unos cas-
 os alir de aquella pacificación y en
 otros aun antes de suerte que puede

darce por segura la independencia
de nuestro territorio y reivindicada nues-
tra soberanía, y teniendo por testigo de
la rectitud de nuestras intenciones al
Juez supremo del Universo bajo la pro-
tección de la Potente y Humanitaria
Nación Norteamericana, proclama-
mos y declaramos solemnemente en nom-
bre y por la autoridad de los habitan-
tes de todas estas Islas Filipinas que
son y tienen el derecho de ser libres
e independientes que están desligados
de toda obediencia a la Corona de Es-
paña, que todo lazo político entre uno
y otra está y debe estar completamente
rotado arrancado y que, como todos los
Estados libres e independientes, tienen
plena autoridad para hacer la guerra,
concluir la paz, celebrar tratados mu-
ciales, confejar alianzas reglamentar
el Comercio y realizar todos demás actos
y cosas que los Estados Independientes
tienen el derecho de hacer, y poseen
de firme confianza en la protección
de la Divina Providencia, comprometi-
mos mutuamente para sostenerse
de esta declaración nuestras vidas nues-
tras fortunas y nuestro bien más sagra-
do que es el honor. Admetimos, aproba-
mos y confirmamos con las disposi-
ciones estipuladas de ella, la Dicta dura
constituida por Don Emilio Aguinaldo
a quien acatamos como Jefe supremo



de esta Nación que empieza ya hoy
a tener vida propia por el que ha
sido el instrumento elegido por Dios
a pesar de sus humildes dotes para
efectuar la redención de este dedicado
pueblo pecaminada por el Ga-
ter Don José Ríral en los versos
magníficos que compuso al ser pue-
so la Capilla para ver sufrido librán-
dole del yugo de la Dominación Espa-
ñola en castigo de la impunidad que
su Gobierno dejaba de los abusos que
cometían sus subordinados y de los
fascilamientos infestos de dicho Rí-
ral y otros que fueron sacrificados
para contribuir a la fraude in-
sociable en su sed hidráulica de ven-
ganza y de exterminio de todos los
que se oponen a sus maquiavélicos
finos con conciliación del Código
penal que dio para estas felonías y
de las de personas meramente los
pechos ordenados por los Jefes
de Destacamentos a investigación
de los frailes sin forma ni figura
de juicio ni sin auxilio espiritual de
nuestra sagrada Religión, igual-
mente que para el Asunto sin fue-
ron ahorcados los eminentes patro-
cios curas felicinos Doctor Don José
Burgos Dch Mariano Gómez y Dch
Jacinto Zamora cuya sangre im-
cente derramada en víspera de su

triga de estas corporaciones mal llamadas religiosas que simularon la insurrección militar estallada la noche del veintiuno de enero de mil ochocientos setenta y dos en el fuerte de San Alipio de la plaza de Cuicatlán atribuyendo su promoción a dichos mártires para impedir el cumplimiento del Decreto sentencia dictado por el Consejo de Estado en el recurso contencioso Administrativo interpuesto por el Clero Secular contra las Realas Cédulas por las que se mandó entregar los curatos que poseía en este Archidiócesis a los Recoletores en cambio de los que regentaban en Michoacán que se cedían a los Jesuitas, revocandolas por completo y ordenando la devolución de aquellas curatos cuyo expediente quedó archivado en el Ministerio de Ultramar, a donde fué remitido en los últimos meses del año anterior para entender la oportuna Real Provisión, fue la que hizo brotar el arbol de la libertad de este nuestro querido suelo haciendo crecer los inicuos procedimientos empleados para apremiar más y más hasta que agotada la última gota del caliz de nuestros suprimidores, estable la pasada insurrección en Calvoacan, se propagó en Santamaria y continuó con las inmediatas en esta provincia, donde el heroísmo sin igual de sus habitantes dio al traste con los combates del



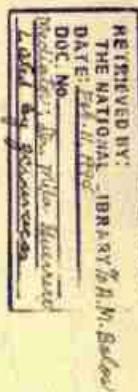
neral Blasco, y contare a las mu-
chosas buenas del General Tola
viga por espacio de tres meses ~~sin~~
los elementos de guerra de que hoy
disponemos y considerando con ad-
mas profundo el este pais que son
el bolo, causa agresada y sacra, & adde-
mas conscientes a efecto renun-
ciado Dictador Don Emilie aban-
naldo todas las facultades inue-
narias para desempeñar debida-
mente su Gobierno indicando las
preocupaciones de indulto & amnis-
tia. Y por ultimo se acordó unanime-
mente que esta Estación ya siendo
pendiente desde hoy, debe usar la
bandera que hasta ahora sigue
cuando, cuya forma y colores se ha-
llan descritas en el Adjunto dibujo
con el escudo que representa tal
natural las tres referidas estrellas
significando el Antiguo Blason
como distintivo de la célebre ~~de~~
ciudad "Catiquinan" que forme-
dio de pacto de sangre empleado
a los masas a insurreccionarse
representando las tres estrellas las
tres principales islas de este este
el villaggio Suxon, Mindanao
y Pantar en que estallo este mo-
joriente insurreccional, indicando
el sol los gigantados pasos que
han dado los hijos de este pais

en el camino del progreso y civi-
lización, simbolizando los ocho rayos
de aquél las ocho provincias. Ma-
nila, Cavite, Bulacan, Pampan-
ga, Siquia-Liga, Bataan, Tuguegarao
y Batangas declaradas como estado
de guerra apenas se inició la pri-
mera insurrección, y comenzando
rando los colores azul, rojo y bla-
no lo de la bandera de los Esta-
dos Unidos de la América del
Norte, como manifestación de
muy profundo agradoimiento
hacia esta gran Nación por la
desinteresada protección que nos
fueron y seguirá prestando. Y en
firmando dicha bandera la pre-
sente a los señores congregados, Don
Segundo Arrellano, Don Ciriaco
del Rosario, Don Sergio Matías,
Don Atapito Kidato, Don Fla-
riano Alonso, Don Alvaro Le-
gaspi, Don José Curcio Santiago
y Alcorta, Don Aurelio Colentino,
Don Félix Ferrey, Don Felipe
Bueno Casimiro, Don Fernando
Carrion Jacinto (hijo), Don Anas-
tasio Pinzon, Don Timoteo Per-
nale, Don Flaviano Rodríguez,

RETRIEVED BY:
THE NATIONAL LIBRARY OF THE PHILIPPINES
DATE: FEBRUARY 11, 2011
DOC. NO.
FILED BY: LIBRARY STAFF

Don Gavino Masanay, Don
Narciso Mayuga, Don Gregorio
Villa, Don Luis Peréz de Bustos,
Don Canuto Celestino, Don Alvaro
cas Jerez, Don Martín de los
Reyes, Don Ciricio Bansa, Don
Manuel Santos, Don María
me Toribio, Don Gabriel Reyes,
Don Hugo Simón, Don Eusebio
liano Simón, Don Juanito Toribio,
Don Rosendo Simón, Don
León Tariangui, Don Gregorio
no Bonifacio, Don Manuel
Salazarua, Don Simón Vi-
laseca, Don Calixto Lara,
Don Buenaventura Toribio,
Don Zacarias Jayano, Don
Jeronimo Masado, Don Román
Gamaz, Don Marcelino Gómez,
Don Valentín Polintan, Don
Jesús Polintan, Don Juanito Di-
malanta, Don Gregorio Al-
varez, Don Sabas de laurman,
Don Esteban Grancio, Don
Guido Zapaterinchar, Don Alba-
riano Riuñares Bautista, Don
Grancio Arribalde, Don Al-
fonso González, Don Juan
Arribalde, Don Ramón Delfino

Don Hermilio Mionguez, Don Juan
esino del Rosario, Don Ignacio
Saguriz, Don Ladislao Epple
Jose, Don Arturo Belan, Don
Luis de Saray, Don Alvaro Rasa,
Don Jose Alvaro, Don Eugenio
Ciricis, Don Pastor Lopez
de Leon, Don Mariano a los San-
tos, Don Santiago Garcia, Don
Claudio Teira Cirica, Don Is-
tambul Teira Cirica, Don Ga-
niel Teira Cirica, Don Antonio
Teira Cirica, Don Carlos Teira
Cirica, Don Sulpicio P. Antonio
Don Epitacio Almendro, Don Ma-
tias Ramon, Don Juan Bor-
dado, Don Jose del Rosario,
Don Pedro Pele, Don Jose
Maria del Rosario, Don Juan
Magana, Don Antonio Ca-
liche, Don Pedro Almendral
Don Stanislao Calingo, Don
Nerminian Castilla, Don Ju-
lio Teira Cirica, Don Bernar-
do Yate, Don Ladislao Gica, Los
cuales juraron solemnemente
reservarla y defendirla hasta
la ultima gota de su sangre
que de todo lo cual entiendo



la presente acta que firman
comunica los consumidores en este
acto como cui mismo d' unico
extranjero Señor don Nortezome
viam. Hijo de S. M. S. S. S. S. S. S.
mismo de que asiste a tal
mismo de que asiste.

José Luis

David Flores
Tomás Martínez

RETRIEVED BY:
THE NATIONAL LIBRARY OF MEXICO
DATE:
DOC. NO.:
FILE NUMBER:
RECORDED BY SPANISH

Miguel

Pamela Belpique

Ernesto Pimentel

Alejandro Pimentel

José Pérez

José María Arechíbar

Domingo

Martín de los Ríos

Rafael Villanueva

Diego Pimentel

Wenceslao de la Rosa

Juan Ignacio

González

Alberto Flores

Santiago Lachoz

Mariino Liguri

Edmundo Alfonso Mariano Benito

Francisco José

Fernández

Antonio González

Agustín Fernández

Wenceslao

Alfaro

A los 50 años
de edad y 23 de
profesión de Ayudante
Técnico Documental

Maria Josefa
Mariano Diaz
MG

Franco Alvarado

Greg. Alvarez

Romina Janae

Hector George

Agapito Diazito

Andrés Tolentino

Catalina Perez

Romina Gomez

Juan Antonio
Labrador

José Medina

María Jimena

E. Luisa

Pascual Simon

José
Paula. Paula

Sofia Roldan

Espacio Encuentro

José Correa

Alvaro Diaz
Parma leon

Alfonso Alvarado

Ottavio Flores
En Guillermo Rivas

Antonio Flores

Manuel Flores

Jose Mariano

Claudio Flores

Guadalupe Martinez

Don E. Leon

Francisco Campero

Don E. Leon

Justo Suarez Hernandez

Elio Lopez Roa

José Guzman

Comandante

Manuel Arriaga

Juan Cortes

Luis Salamanca

Franco Montiel

Justino Diaz

Manuel Salafencia

Manlio J. Rivera

Moarez Vargas

Victorio Villafuerte

Hipolito Izquierdo

Marcos Leonardi

RETRIEVED BY:
 THE NATIONAL LIBRARY OF MEXICO
 DATE: JULY 11, 1998
 DOC. NO.
 FILED: JULY 12, 1998
 INDEXED: JULY 12, 1998
 FILED: JULY 12, 1998

Fernando Alarcón Valentín Gómez

Clemente Torruella Agapito Suyalo

Nicols Beltrán Sanidad Canales

Higinio Pedraza

S. del Rosario Tomás del Rosario
Salvador Aguirre Gaudio Colomina

José Llana J. Tomás Esteban

Higinio Aguirre

Jaime Llano Mauricio Pérez

Fernando Cañizares

Pedro Martínez

Manuel Lantos

Ramón Magaña

Antonio Alarcón

J. P. Quintana

~~Arribó a Río~~ Domingo Herrera

~~Agapito Parada~~

Mariano Santos

~~Fiduciario~~

~~Alfonso Varela~~ Mariano Pajarillo

Anastasio Monzón

~~Maria Josefa~~

~~Julio Tocino~~

~~Wicel Martínez~~

~~P. Ruiz~~

~~Hilida~~

~~Franco Falante~~

~~José María Rivero~~

~~de Cabarrus~~

~~Pedro de Gante~~ Santiago Gómez

~~Ariadna Guala~~

~~Francisco Mayuga~~

~~Yeray González~~

~~Flavio Arriagada~~

~~Julio Alvarado~~ Juan Moranday